Comprado de forasteros en los mes
sones desta Villa p.a su abasto pu.co y
entrado las en el posito de ella a pre
cio de treinta y dos R.s fanega, y que
segun dho en saio y experiencia e
cha considerado al panadero la
utilidad moderada p.r su trabajo y
el consumo de el fuego en el orno
daua ciento y nueve libras de pan ca
da una de dhas fanegas de trigo que a
el respecto de diez m.s p.r libra a que se
estaua bendiendo salian treinta y dos
R.s y treinta y dos m.s de que rresultaua
al posito dos m.s de ganancia en cada fa
nega; en cuia intelig.a p.r los dhos
señores capitulares de una conformidad
se acordo y dixeron que
respecto a que la necesidad y pobreza
del pueblo que la aua m.or el pres.te tpo. p.r
ser el mas estrecho de la s.a per sua
dia a consideracion de benignidad
que sin alteracion del pan se vendan
las dhas treinta y siete f.s de trigo, a
diez m.s p.r libra y que asi se le aga